



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010- 2024/MDLP/A

La Peca, 09 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA, PROVINCIA DE BAGUA, REGIÓN AMAZONAS, QUE SUSCRIBE;

VISTO.

El proveído del jefe de Personal de la Municipalidad Distrital de La Peca, en el cual se requiere emisión de acto administrativo para la designación del personal responsable de Oficina General de Administración y;

CONSIDERANDO.

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de competencia, la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con la sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 29792 Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú.

Que, el Alcalde es el titular del pliego, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 43° del mismo cuerpo legal, señala que tiene entre otras atribuciones es la de, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las Leyes y ordenanzas las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que, la Ley N°27482 regula la obligación de la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado.

Que, según la Ley N°30161 que regula la Presentación de Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas de los Funcionarios y Servidores Públicos del Estado señala en su artículo 1° prescribe la presente Ley, la obligación de presentar declaración jurada de ingresos, bienes y rentas en a delante declaración jurada por parte de funcionarios y servidores públicos que en esta se indican, así como de aquellos que administran, manejan, disponen de fondos o bienes del estado o de organismos sostenidos por este o que participan en la toma de decisiones que afectan su patrimonio, independientemente del régimen bajo el cual laboran, contratan o se relacionan con el Estado, como el de conocer y posibilitar la evaluación de su situación y evolución patrimonial y financiera; asimismo, establece los mecanismos para su publicación, conforme a los artículos 40 y 41 de la Constitución Política del Perú.

Que, el artículo 9° de la norma citada prescribe, el Director General de Administración o el de la dependencia que haga sus veces en la entidad, es el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

responsable de publicar en el diario oficial El Peruano las Declaraciones Juradas presentadas por los obligados, de acuerdo con la sección pública del formato único que para efecto se apruebe;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 013-2015-GC/GPROD "Presentación, Procesamiento y Archivo de las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas de los Funcionarios y Servidores Público del Estado" Aprobado con Resolución de Contraloría N°328-2015-CG, cuya finalidad es contribuir al adecuado cumplimiento del marco normativo sobre las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas de los Funcionarios y servidores Públicos obligados a su presentación, promoviendo el ejercicio correcto y transparente de la gestión pública;

Que, en el punto 7 Disposiciones Complementarias literal 7 .1.1 Acreditación del responsable del DGA de la Directiva en mención establece que el Titular de la Entidad comunica a la contraloría a través de un oficio los nombres y apellidos, el documento de identidad y el correo electrónico institucional o personal del responsable del OGA, así como la fecha de designación en el cargo;

Que, mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 001-2024/MDLP/A, de fecha 03 de enero del 2024, se designó al Ing. **JHOSSI GREGORY TENORIO MONTENEGRO**, como Gerente Municipal quien por el ejercicio de dicho cargo hace las veces de jefe de OGA;

En uso de las facultades conferidas a este despacho por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal y Asesoría Legal, de la Municipalidad Distrital de La Peca.

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como responsable de la Oficina General de Administración (OGA) de la Municipalidad Distrital de la Peca, quien deberá recibir, registrar, archivar y remitir a la Contraloría General de la República, bajo responsabilidad las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas de los funcionarios y Servidores Públicos obligados al funcionario que se detalla a continuación:

Apellidos y Nombres: TENORIO MONTENEGRO, Jhossi Gregory

DNI : 72361483

Correo Electrónico : jhossi2610@gmail.com

Celular : 943300006

Fecha de designación: 03 de enero 2024

Cargo : Gerente Municipal

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente asignación de funciones, no irrogará gasto adicional alguno al tesoro público, el servidor mencionado en el artículo primero de la presente resolución, percibirá la remuneración que por ley le corresponde.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la presente Resolución se notifique al funcionario designado, así como a la Contraloría General de la República para su conocimiento y fines correspondientes.



ARTÍCULO CUARTO.- DÉJESE sin efecto, todo acto administrativo que se oponga al presente documento.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la unidad correspondiente la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LA PECA
Crispiano Valderrama Llantop
ALCALDE (e)

